



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076
Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF. UNIÓN MARITAL DE HECHO N° 2020-0515

ADMÍTASE la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO incoada por TERESA RODRÍGUEZ SILVA en contra de ALFONSO ÁLVAREZ CONTRERAS en consecuencia el Juzgado DISPONE:

1.- Désele al presente proceso el trámite de que trata el artículo el 372 y s.s. del CGP.

2.- NOTIFÍQUESE personalmente del contenido de éste auto al demandado y córrasele traslado de la demanda por el término de VEINTE (20) días.

Para tal efecto, se le REQUIERE a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo normado en el art. 6º del Decreto 806 de 2020, acreditando el envío de la demanda acompañada de sus anexos y **del auto admisorio** a través del canal digital donde la parte demandada recibe notificaciones personales.

Igualmente, debe dar cumplimiento a lo normado en el art. 8º del Decreto 806 de 2020, comunicando la forma como obtuvo la dirección electrónica utilizada por la parte demandada para el recibo de las notificaciones personales y allegue las evidencias correspondientes.

Se le REQUIERE a la parte demandante para que dentro del término perentorio de diez (10) días proceda a dar cumplimiento a lo antes ordenado, **so pena de requerirla por desistimiento tácito de la acción.**

Vencido el término antes concedido, SECRETARÍA ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Se le REQUIERE a la parte demandante que rinda informe sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló la unión marital de hecho presuntamente constituida entre las partes: igualmente para que aporte los registros civiles de nacimiento de los presuntos compañeros permanentes.

Lo ordenado en el párrafo anterior se deberá cumplir dentro del término arriba concedido so pena de retrotraer las diligencias a la etapa de inadmisión de la demanda.

Se reconoce como apoderado(a) de la parte demandante da al(a) Dr. (a) DIANA LICED RAMOS ESCÁRRAGA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. **096**
Hoy 16 de diciembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

L

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b82fe1074cc1bdabb0141488402d9403b9bc7040225fe75228d8e
2b2e548b481

Documento generado en 14/12/2020 12:03:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>